



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO : *11001-3335-012-2018-00058-00*
DEMANDANTE: *RUTH INDIRA HERNÁNDEZ ARDILA*
DEMANDADO: *SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE*

**AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 449- 2019**

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2019 siendo las 9:00 A.M. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala de audiencias No. 41 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: *Dr. Otoniel Camargo Ramírez, a quien se le reconoce personería, de conformidad con el poder allegada a la diligencia.*

Parte demandada: *Dr. Andrés Felipe Jiménez Fandiño.*

Se deja constancia que previo el reconocimiento de personería para actuar, fueron consultados los antecedentes disciplinarios de los apoderados

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Decreto de Pruebas

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia celebrada 24 de septiembre de 2019 se decretó la práctica de interrogatorio de parte a la accionante y se limitó la prueba testimonial a dos declarantes solamente a José Agustín Basto Moyano y Jonathan Alexander Sánchez Ibagué,

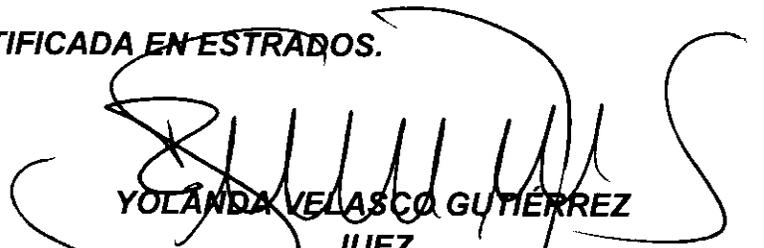
En consecuencia, procedió el Despacho a recibir el interrogatorio de parte y los testimonios de las citadas personas, para lo cual a cada uno de ellos la señora juez les tomó el juramento de rigor, requirió el documento de identidad y les solicitó informar sus generales de ley.

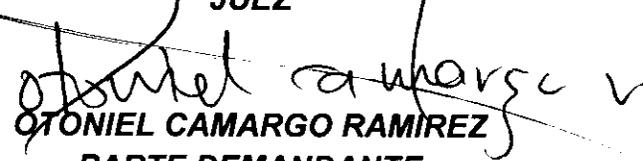
La diligencia queda registrada en la videograbación anexa a la presente acta.

Agotada la etapa probatoria, el Despacho fija como fecha y hora para realizar la audiencia de alegaciones y juzgamiento, el día **26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:30 A.M**

No siendo otro el motivo de la diligencia, se firma el acta por quienes en ella intervinieron. La firma de los testigos se anexa a la presente acta en un (1) folio.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ


OTONIEL CAMARGO RAMIREZ
PARTE DEMANDANTE

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ FANDIÑO
PARTE DEMANDADA


FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2018-00058-00
DEMANDANTE: RUTH INDIRA HERNÁNDEZ ARDILA
**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE**

**AUDIENCIA TESTIMONIOS
ANEXO ACTA No. 449 DE AUDIENCIA
ART. 181 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2019, la Secretaria Ad hoc deja constancia de la asistencia de las siguientes personas a la audiencia de testimonios programada dentro del proceso de la referencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
Jose Agustín Basto Ospina	4.016.067.963	Jose Agustín Basto Ospina
Ruth Indira Hernández	57915638	Ruth Indira Hernández
Jonathan A. Sandoz	101904670	Jonathan A. Sandoz

Secretaria ad hoc,



FERNANDA FAGUA

